Municipio de El Peñol

El Peñol (Antioquia), 16 de septiembre del año 2025

DE: **ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO**
Gerente Instituto Municipal de Deportes INDERPE

Asunto: Designación y captación de supervisión de contrato **CTT-PS52-2025** del año 2025

Cordial saludo.

Por medio de la presente la Gerencia del INDERPE deja constancia que la supervisión del **CTT-PS52-2025**, quedará a cargo del gerente **ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.952.855 expedida en El Peñol, Antioquia. El objeto, valor y plazo del contrato se describe a continuación:

NRO. DEL CONTRATO	**CTT-PS52-2025**
OBJETO	Prestación de servicios operativos como conductor de vehículo tipo BUS, para apoyar el desplazamiento de los deportistas del instituto de deportes y referidos de la administración municipal, dando cumplimiento a los diferentes programas que se desarrollan en el instituto de deportes para la vigencia del año 2025.
VALOR:	diez millones ochocientos cincuenta mil peos ($ 10.850.000)
PLAZO	**Ciento cuatro (104) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia del 30 de diciembre del presente año (2025)
CONTRATISTA	WILMAR ARLEY MARTINEZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía 70.291.040

Por lo que deberé realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría de la entidad.

Dentro de las funciones como supervisor se encuentran las siguientes:

1. Conducir el vehículo de transporte de personas, de forma ágil, oportuna y eficiente, observando las rutas, traslados y horarios establecidos por la Administración Municipal.

2. Registrar o consignar en los cuadros y/o planillas de trabajo, las actividades ejecutadas, con el fin de llevar un control de la gestión de la dependencia, observando los requerimientos, términos y procedimientos establecidos por el superior inmediato.

3. Prestar el servicio en las oportunidades que determine el supervisor del contrato

4. Realizar la revisión diaria del estado del vehículo especializado y/o maquinaria asignados de acuerdo con los requerimientos y en condiciones de calidad y oportunidad.

5. Verificar que se realice el mantenimiento del vehículo y/o maquinaria asignada para el desarrollo de su labor y garantizar el cuidado y custodia del mismo, de acuerdo a los procedimientos existentes.

6. Solicitar oportunamente el suministro de combustible, lubricantes y demás accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del vehículo y/o maquinaria, de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos para ello.

7. Observar las normas de tránsito, los protocolos y documentación necesaria para el funcionamiento del vehículo y/o prestación del servicio.

8. Organizar, asear y mantener en condiciones óptimas de higiene y limpieza los equipos, elementos de dotación e instalaciones dispuestas para el mantenimiento, cuidado y conservación de los elementos de trabajo.

9. Observar y aplicar las medidas oportunas y necesarias de seguridad industrial y laboral para el desarrollo de sus funciones y actividades, así como la dotación y elementos de protección.

10. Velar por el cuidado y conservación de los bienes públicos que se asignen en su inventario para el cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato y responder por los mismos en caso de perdida.

11. Advertir al supervisor del contrato de forma oportuna sobre las necesidades de mantenimiento o reparación del vehículo.

12. No utilizar el bus que se le asigne para efectuar viajes no autorizados previamente por el supervisor del contrato.

13. Observar las normas de tránsito al conducir la volqueta asignada.

14. Conducir cuidadosamente el vehículo a fin de preservar la vida de las personas, su estado físico y el estado mecánico del vehículo.

15. Presentar informe detallado sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
Las demás que sean asignadas y tengan relación directa con el objeto del contrato.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

El supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en el desempeño de su función.

Con la firma del presente documento acepta la designación como supervisor del contrato antes descrito.

Dado en el Municipio de El Peñol, Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2025.

ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO
Gerente del INDERPE